



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dieciseis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2022-100-00
Demandante (s):	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.
Demandado (s):	RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL TOLIMA
Asunto:	Declara impedimento.

En el presente asunto la parte demandante radica demanda ejecutiva laboral a efectos de obtener por esta vía judicial el reconocimiento y pago de aportes al Sistema General de Pensiones, por concepto de pensión obligatoria y sus intereses.

No obstante lo anterior se observa que dentro de los afiliados respecto de los cuales se realiza la gestión ejecutiva se encuentra enlistado el suscrito titular de despacho, por al menos 9 ciclos de cotización, como se puede ver en el siguiente facsímil:

Período Cotiza.	Datos Afiliado		Fecha Límite Pago	Fecha Depósito
	Cédula	Nombre		
201903	65,706,180	CAICEDO GONGORA MILENA	20190411	20191029
201903	65,719,163	OÑATE SIERRA INGRIDH ROCIO	20190411	20191029
201903	65,783,753	OCHOA TORRES LYDA MARCELA	20190411	20191029
201903	65,784,000	LOZANO DEVIA ELIANA LORENA	20190411	20191029
201903	65,829,324	OYOLA MORENO AURA ROCIO	20190411	20191029
201903	74,080,117	HERNANDEZ CAMARGO DANIEL	20190411	20191029
201903	79,591,306	CAMACHO PUYO JOHN CARLOS	20190411	20191029
201903	80,739,618	MORENO JOSE MANUEL	20190411	20191029
201903	93,137,537	GUALACO LOZANO JOSE LUIS	20190411	20191029

En ese orden de ideas se configura la causal primera del artículo 141 del CGP, referida a tener el Juez interés directo o indirecto en el proceso, al fungir como afiliado en los ciclos objeto de ejecución.

Dicho esto se RESUELVE:

1. DECLARAR el impedimento para conocer de este proceso conforme la causal primera del artículo 141 del CGP
2. ORDENAR que por secretaría se remitan las diligencias al despacho en turno, esto es el Segundo Laboral del Circuito de Ibagué.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **665097f9b2645c65ee94e4bd6c8dd9ccb6f3737fddeae571c1b5fce4abe222b1**

Documento generado en 16/08/2022 12:22:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>